Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., julio siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3o, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.PT. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** de la entidad demandada Porvenir S.A. y favor del demandante. **Rad: 2021-0075-01,** así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	**$1.160.000,oo**
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	**$1.160.000.oo**
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL, LIQUIDACION DE COSTAS:	**$2.320.000,oo**

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

La secretaria,

CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO.
Sria. Jdo. 3° Lab. Cto. B/tura V.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
BUENAVENTURA - VALLE

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que llegó del superior CONFIRMA la decisión de primera instancia y se procede a liquidar las costas ordenadas en primera y segunda instancia. Sírvase proveer. (4).

Buenaventura (V), 7 de julio de 2023.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Ana Patricia Vásquez Camacho
Demandado: Porvenir S.A. y Otro
Radicación: 761093105003-2021-00075-01

AUTO SUSTANCIACIÒN No. 410

Buenaventura (V), siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaría, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior en sentencia No.70 de mayo 16 de 2023; fijará las agencias en derecho en primera y segunda instancia en la suma de $2.320.000,oo a cargo la entidad demandada Porvenir S.A., y a favor del demandante. Seguidamente se ordenará por secretaría liquidar las costas procesales.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J las sumas de $2.320.000,oo a cargo la entidad demandada Porvenir S.A. y a favor del demandante, respecto de la decisión en primera y segunda instancia.

TERCERO: LIQUÌDENSE las costas atendiendo lo ordenado en primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.054 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Julio 10 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed10fd1a3f9c23215bf8f2e4e3cf225c3545ba7267a41ca3888f392533ef1328**

Documento generado en 07/07/2023 04:56:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica